

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2020  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

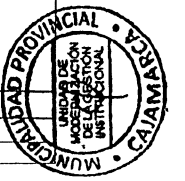
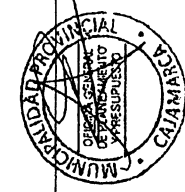
N°	DE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO	DESECHO DE TRÁMITE en 2/	CALIFICACION		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS												
		DENOMINACIÓN	FORMULARIO			FORMULARIO	FORMULARIO	RECONSIDERACION	REVISIÓN	REVISIÓN	REVISIÓN									
N°																				
12	CERTIFICADO DE HABILITACION TECNICA PARA LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DE TRANSPORTES	DESCRIPCION: Procedimiento administrativo a través del cual una persona jurídica autorizada para brindar el servicio público de transporte personal, solicita al Gerente de la Municipalidad Provincial de Cajamarca la infraestructura complementaria para su explotación, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.	1. Solicitud en la forma de declaración jurada dirigida al Gerente. 2. Razon o constatación social. 3. Número de RUC. 4. Domicilio y dirección electrónica del solicitante. 5. Nombre, DNI y domicilio del representante legal. Número de patentes de conducción registrada y fotocopias del representante legal, en caso de ser persona jurídica. 6. Descripción y ubicación de la infraestructura complementaria de transporte que se desea habilitar. 7. Constatación social con el cual opera o abordará la infraestructura de ser el caso. 8. Declaración jurada del solicitante, de cumplir con las condiciones y requisitos de establecimiento para el efecto. 9. Pago por derecho de trámite.	Formulario Único de Trámite - FUT	635.3															
13	AUTORIZACION PARA DESARROLLO DE SERVICIOS DE USO DE VEHICULOS EN VIA PUBLICA, PARA EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, DEPORTIVOS	DESCRIPCION: Procedimiento administrativo a través del cual una persona natural o jurídica solicita al Gerente de la Municipalidad Provincial de Cajamarca la autorización para el uso de vehículos en vía pública para eventos culturales, deportivos, recreativos y similares. La Subgerencia de Circulación Vial a través de Resolución de Subgerencia de Operaciones de Transporte se emite y se entrega a la TUC (Tupac Katari) para su ejecución.	1. Formulario Único de Trámite - FUT. 2. N° DNI (INEI) solicitante(s). 3. Copia de recibo por uso de vía o espacio a ocupar, indicando el uso o el trámite. 4. Pago por derecho de trámite. NOTA: en el caso de ser persona jurídica presentará la vigencia de poder del representante legal con un máximo de 03(03) días de antigüedad.	Formulario Único de Trámite - FUT	200.30	1														
14	SURGENCIA DE CIRCULACION VIAL	DESCRIPCION: Procedimiento administrativo a través del cual una persona jurídica autorizada para brindar el servicio público de transporte personal solicita al Gerente de la Municipalidad Provincial de Cajamarca la autorización para el uso de vehículos en vía pública para eventos culturales, deportivos, recreativos y similares. La Subgerencia de Operaciones de Transporte se emite y se entrega a la TUC (Tupac Katari) para su ejecución.	1. Formulario Único de Trámite - FUT. 2. N° DNI (INEI) solicitante(s). 3. Copia de recibo por uso de vía o espacio a ocupar, indicando el uso o el trámite. 4. Pago por derecho de trámite. NOTA: en el caso de ser persona jurídica presentará la vigencia de poder del representante legal con un máximo de 03(03) días de antigüedad.	Formulario Único de Trámite - FUT	37															
15	SURGENCIA DE OPERACIONES DE TRANSPORTE	DESCRIPCION: Procedimiento administrativo a través del cual una persona jurídica autorizada para brindar el servicio público de transporte personal solicita al Gerente de la Municipalidad Provincial de Cajamarca la autorización para el uso de vehículos en vía pública para eventos culturales, deportivos, recreativos y similares. La Subgerencia de Operaciones de Transporte se emite y se entrega a la TUC (Tupac Katari) para su ejecución.	1. Formulario Único de Trámite - FUT. 2. N° DNI (INEI) solicitante(s). 3. Copia de recibo por uso de vía o espacio a ocupar, indicando el uso o el trámite. 4. Pago por derecho de trámite. NOTA: en el caso de ser persona jurídica presentará la vigencia de poder del representante legal con un máximo de 03(03) días de antigüedad.	Formulario Único de Trámite - FUT																





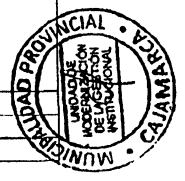
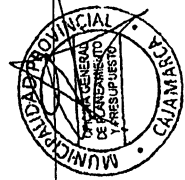
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2020  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

N.º	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO CORSO/ UBICACIÓN	DESECHO DE TRÁMITE en SI.	CALIFICACION		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS									
		DENOMINACIÓN	FORMULARIO			AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PUNTA		AUTORIDAD COMPETENTE	Días a Presidir	Días a Responder	AUTORIDAD COMPETENTE	Días a Presidir	Días a Responder				
							POSITIVO								NEGATIVO			
6	Decreto Supremo N° 015-2011-MTC.- Reglamento Nacional de Administración de Transporte (23-05-2011)	6	Record del conductor (original) expedido por el SAT Cajamarca, que no supera los 100 puntos (rines acumulados) y sin deuda pendiente (firmado por la autoridad competente) y que no supera los 05 días calendario de su emisión.															
7	Decreto Supremo N° 095-2003-MTC. Aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos y sus Modificaciones (07/11/2003).	7	Record del vehículo (original) expedido por el SAT Cajamarca, sin deudas pendientes (firmado por la autoridad competente) y que no supera los 05 días calendario de su emisión).															
8	Decreto Supremo N° 035-2005-MTC.- Reglamento Nacional Vehículos de Inspecciones Técnicas (24/02/2005).	8	Certificado de antecedentes penales y policiales, y/o Declaración Jurada de antecedentes penales.															
9	Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.-Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22 de octubre de 2009) y sus modificaciones.	9	Pago por derecho de trámite.															
			NOTA: A) En caso la unidad vehicular no es de propiedad de la persona jurídica presentar el contrato de arrendamiento de uso (legalizado). B) Para vehículos nuevos, presentar el certificado de conformidad de cumplimiento presentada ante SUNAT o SUNARP. C) El vehículo deberá previamente contar con una constatación de características realizado por la Subgerencia de Operaciones mediante una Inspección Vehicular Municipal (MVM). D) Tránsito de vehículos nuevos, la licitación vehicular se efectuará en forma pública, para vehículos usados en los que los montos no están limitados a la inspección técnica vehicular. E) En el caso que el seguro sea AFCCAT-CAT deberá ser fehaciente o legalizado. F) No se habilitará el vehículo si el conductor de inspecciones o Phosamiento administrativo sancionados pendiente por deuda por multa expuesta. G) En el caso que la licencia de conducir (Clase B), no es expedida por el MTC, presentar la copia legalizada e ínfirma. H) Los requisitos aplican para transporte especial (usado, mozcadas) y regular (combis) de personas. I) Los requisitos y pagos son presentados por vehículo.															
1	2 NUEVAS HABILITACIONES VEHICULARES POR SUSTITUCIÓN DE VEHICULOS PUBLICO DE PERSONAS	1	Formulario Único de Trámite firmado y sellado por el representante legal, presentando comprobante bancario de la zona urbana y teléfono celular, ya sea para persona jurídica, entre colectivo o por nombre de estudiantado de ser el caso.															
			Copie legalizada e ínfirma de la licencia de conducir vigente, con categoría y clase de acuerdo al servicio y vehículo a conducir. Copia de la tarjeta de identificación vehicular rediseñada o legalizada de los vehículos que se habilitará. Copia legalizada e ínfirma de certificado de inscripción técnica vehicular de los vehículos que se habilitará. Copia simple del certificado del seguro de accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (AFCCAT-CAT) vigente de cada vehículo que se habilitará. Record del conductor (original) expedido por el SAT Cajamarca, que no supera los 100 puntos (rines acumulados) y sin deuda pendiente (firmado por la autoridad competente) y que no supera los 05 días calendario de su emisión).															
			Consentimiento de inspección vehicular en la que se detalle los datos básicos del vehículo que se habilitará, firmado y sellado por el representante legal de la empresa y sellado por el representante legal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. Documento (carta notarial) dirigida al propietario del vehículo con 10 días de haber sido notificado fehacientemente a través de la constancia de baja de la empresa. Los documentos deben tener firmas legalizadas) que acredite que se ha notificado al propietario del vehículo y que el propietario del vehículo no tiene antecedentes penales, y en el caso también la constancia de pago del vehículo estacionado. Pasaporte actualizado. Censo de emisión en uso legalizado. Certificados de antecedentes penales y policiales, o declarados penales o antecedentes penales. Pago por derecho de trámite.															
2	BASE LEGAL. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (04/05/2002). Decreto Supremo N° 004-2015-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (23/01/2015).																	
3	Decreto Supremo N° 046-2003-MTC., aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos y sus Modificaciones (07/11/2003).																	
4	Decreto Supremo N° 025-2008-MTC.- Reglamento Nacional Vehículos de Inspecciones Técnicas (12/02/2008).																	
5	Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.-Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22 de octubre de 2009) y sus modificaciones.																	
6	Decreto Supremo N° 015-2011-MTC.- Reglamento Nacional de Transporte (23-05-2011)																	
7	Decreto Supremo N° 095-2003-MTC. Aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos y sus Modificaciones (07/11/2003).																	
8	Decreto Supremo N° 035-2005-MTC.- Reglamento Nacional Vehículos de Inspecciones Técnicas (24/02/2005).																	
9	Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.-Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22 de octubre de 2009) y sus modificaciones.																	
10	Decreto Supremo N° 015-2011-MTC.- Reglamento Nacional de Transporte (23-05-2011)																	
11	Decreto Supremo N° 095-2003-MTC. Aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos y sus Modificaciones (07/11/2003).																	
12	Decreto Supremo N° 035-2005-MTC.- Reglamento Nacional Vehículos de Inspecciones Técnicas (24/02/2005).																	
13	Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.-Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22 de octubre de 2009) y sus modificaciones.																	



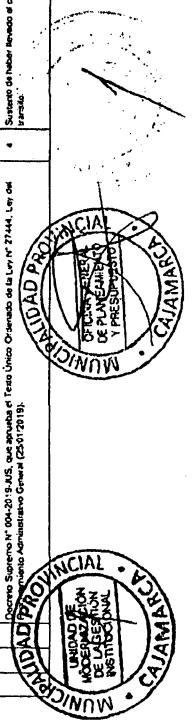
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2020  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

G	E	P	N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE en S/.	CALIFICACION		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		Días a Resolver			
					DENOMINACION	FORMULARIO CÓDIGO / UBICACION		AUTOMATICO	EVALUACION PROVA		AUTORIDAD COMPETENTE	Días a Resolver		AUTORIDAD COMPETENTE	Días a Resolver	
									POSITIVO							NEGATIVO
4	1	3		<b>RENOVACION DE LA HABILITACION VEHICULAR (PÚBLICO DE PERSONAS)</b>	<p><b>NOTA:</b></p> <p>A) En el supuesto que los vehículos han renunciado o les ha expirado el plazo de vigencia de su licencia de conducir, se debe presentar la licencia de conducir emitida por el SAT. En caso contrario, se debe presentar la licencia de conducir emitida por el SAT. En caso de haber renunciado o expirado el plazo de vigencia de la licencia de conducir, se debe presentar la licencia de conducir emitida por el SAT. En caso de haber renunciado o expirado el plazo de vigencia de la licencia de conducir, se debe presentar la licencia de conducir emitida por el SAT.</p> <p>B) Los vehículos que no poseen habilitación hasta la fecha de vencimiento de la TUC.</p> <p>C) En caso la unidad vehicular no es de propiedad de la persona jurídica presentar el contrato de arrendamiento o contrato de uso (legitimación).</p> <p>D) El vehículo deberá previamente contar con una constatación de características técnicas emitida por el organismo de inspección mediante una respuesta vehicular (MUNICIPALIDAD).</p> <p>E) Tratándose de vehículos nuevos, la habilitación vehicular se efectuará en forma automática durante los primeros dos años en los que los mismos no están sometidos a la inspección técnica vehicular.</p> <p>F) En el caso que el seguro sea AFDCAT-CAT deberá ser facturado o legalizado.</p> <p>G) No se habilita al vehículo y/o conductor si manifiesta un Procedimiento administrativo sancionatorio pendiente no deuda por multa impuesta.</p> <p>H) En el caso que la licencia de conducir (Clase B), no es expedida por la MTC, presentará la copia legalizada o habilitada.</p> <p>I) Las respuestas aplican para transporte especial (taxi, mototaxi) y regular (cometas) de personas.</p> <p>J) Los requisitos y pagos son presentados por vehículo.</p>											
				<p><b>DESCRIPCION:</b> Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica autorizada para brindar el servicio público de transporte personas solicita la renovación de los títulos de circulación de vehículos de la Subgerencia de Operaciones de Transporte al emitir y hacer entrega de la TUC (Folios Únicos de Circulación) por un nuevo periodo.</p> <p><b>BASE LEGAL:</b></p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (26/05/2003).</p> <p>Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (D.S. 01/01/01).</p> <p>Decreto Legislativo N° 1408, que modifica la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (11/09/2018).</p> <p>Decreto Supremo N° 016-2017-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte (20/06/2017).</p> <p>Decreto Supremo N° 071-2008-MTC-Reglamento Nacional de Administración de Transporte (27/04/2009) y sus modificatorias.</p> <p>Decreto Supremo N° 025-2008-MTC- Reglamento Nacional Vehiculares de Inspección Técnica (24/06/2008).</p>			36.50		X		Subgerencia de Operaciones de Transporte	15 días hábiles	30 días hábiles	15 días hábiles	30 días hábiles	
					<p><b>NOTA:</b></p> <p>A) Vehículos que han cambiado de propietario, presentar el contrato de compra de uso (legitimación).</p> <p>B) Si el vehículo deberá previamente contar con una constatación de características técnicas emitida por el organismo de inspección mediante una respuesta vehicular (MUNICIPALIDAD).</p> <p>C) En el caso que el seguro sea AFDCAT-CAT deberá ser facturado o legalizado.</p> <p>D) No se renovará el vehículo si manifiesta un Procedimiento administrativo sancionatorio pendiente, no deuda por multa impuesta.</p> <p>E) En el caso que la licencia de conducir (Clase B), no es expedida por la MTC, presentará la copia legalizada o habilitada.</p> <p>F) Los requisitos aplican para transporte especial (taxi, mototaxi) y regular (cometas) de personas.</p> <p>G) Los requisitos y pagos son presentados por vehículo.</p>					Subgerencia de Operaciones de Transporte	15 días hábiles	30 días hábiles	15 días hábiles	30 días hábiles		



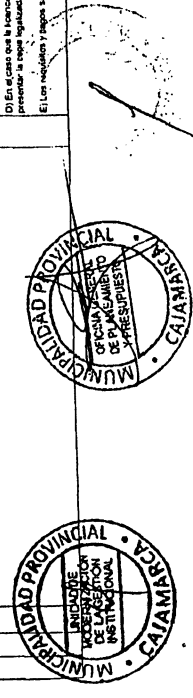
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2020  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			CALIFICACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		DENOMINACIÓN	FORMULARIO	DERECHO DE TRAMITE en S/	EVALUACIÓN PREVIA			AUTORIDAD COMPETENTE	RECONSIDERACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE
					FORMULARIO	CÓDIGO			LIBRACIÓN	en S/	
1	<b>DUPLICADO DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (TUC) O DE LA HABILITACIÓN CONDUCTOR</b>  DESCRIPCIÓN: Servicio prestado en exclusiva a través de cual toda persona jurídica autorizada para brindar el servicio de transporte solicita el duplicado de la TUC (Tarjeta Única de Circulación).  BASE LEGAL: Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (24/05/2003). Decreto Supremo N° 004-2015-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (28/01/2019). Decreto Supremo N° 017-2009-LTC-Reglamento Nacional de Administración de Transportes (22/04/2009) y sus modificaciones. Decreto Legislativo N° 1496, que modifica la Ley N° 27181 Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre (11/09/2018). Decreto Supremo N° 015-2017-ITC – Reglamento Nacional de Administración de Transportes (20/05/2017). Decreto Supremo N° 058-2005-ITC, aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos y sus Modificaciones (07/10/2005). Decreto Supremo N° 035-2008-ITC, Reglamento Nacional Vehiculares de Inspecciones Técnicas (24/08/2008).	Formulario Único de Trámites - FUT	32.00	X	10 días hábiles	Subgerente de Operaciones de Transportes	15 días hábiles	30 días hábiles	Gerente de Vehículos y Transportes	15 días hábiles	30 días hábiles
2	<b>RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN DEL CONDUCTOR</b>  DESCRIPCIÓN: Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica autorizada para brindar el servicio público de transporte solicita renovar la habilitación de un conductor registrado en la empresa, ya que la misma expira por el tiempo establecido en la Ley N° 27181 Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre. El conductor debe presentar la siguiente documentación: 1. Copia de la licencia de conducir en el RUC y que la misma se encuentre vigente (legitimada o fotocopiada si es de otra categoría según a la que pertenece el conductor). 2. Copia de la licencia de conducir en el RUC y que la misma se encuentre vigente (legitimada o fotocopiada si es de otra categoría según a la que pertenece el conductor). 3. Certificado médico que acredite de encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de transporte público. 4. Certificado de antecedentes penales y policiales o declaración jurada de no tener antecedentes penales. 5. Reporte del conductor (original) suscrito por el SAT Cajamarca, que no supera los 100 puntos (límites acumulados) y un decimo pendiente (límite por la autoridad competente) más principios que calificación sea muy grave no se emite la habilitación correspondiente. 6. Pago por derecho de trámite.  BASE LEGAL: Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (24/05/2003). Decreto Supremo N° 004-2015-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (28/01/2019). Decreto Supremo N° 017-2009-LTC-Reglamento Nacional de Administración de Transportes (22/04/2009) y sus modificaciones. Decreto Legislativo N° 1496, que modifica la Ley N° 27181 Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre (11/09/2018). Decreto Supremo N° 015-2017-ITC – Reglamento Nacional de Administración de Transportes (20/05/2017). Decreto Supremo N° 058-2005-ITC, aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos y sus Modificaciones (07/10/2005). Decreto Supremo N° 035-2008-ITC, Reglamento Nacional Vehiculares de Inspecciones Técnicas (24/08/2008).	Formulario Único de Trámites - FUT	37.40	X	30 días hábiles	Subgerente de Operaciones de Transportes	15 días hábiles	30 días hábiles	Gerente de Vehículos y Transportes	15 días hábiles	30 días hábiles
3	<b>RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN DEL CONDUCTOR</b>  DESCRIPCIÓN: Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica autorizada para brindar el servicio público de transporte solicita renovar la habilitación de un conductor registrado en la empresa, ya que la misma expira por el tiempo establecido en la Ley N° 27181 Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre. El conductor debe presentar la siguiente documentación: 1. Copia de la licencia de conducir en el RUC y que la misma se encuentre vigente (legitimada o fotocopiada si es de otra categoría según a la que pertenece el conductor). 2. Copia de la licencia de conducir en el RUC y que la misma se encuentre vigente (legitimada o fotocopiada si es de otra categoría según a la que pertenece el conductor). 3. Certificado médico que acredite de encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de transporte público. 4. Certificado de antecedentes penales y policiales o declaración jurada de no tener antecedentes penales. 5. Reporte del conductor (original) suscrito por el SAT Cajamarca, que no supera los 100 puntos (límites acumulados) y un decimo pendiente (límite por la autoridad competente) más principios que calificación sea muy grave no se emite la habilitación correspondiente. 6. Pago por derecho de trámite.  BASE LEGAL: Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (24/05/2003). Decreto Supremo N° 004-2015-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (28/01/2019).	Formulario Único de Trámites - FUT	37	X	15 días hábiles	Subgerente de Operaciones de Transportes	15 días hábiles	30 días hábiles	Gerente de Vehículos y Transportes	15 días hábiles	30 días hábiles



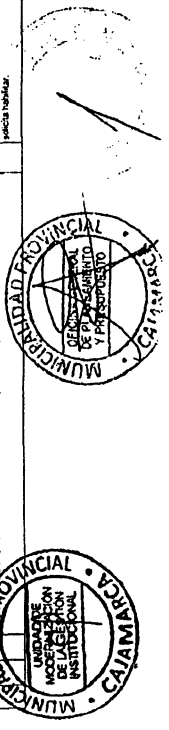
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2020  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DEBENS DE TRÁMITE en SI	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		DENOMINACION	FORMULARIO		AUTOMATIZADO	EVALUACION PENA			RECONSIDERACION		AUTORIDAD COMPETENTE	Fecha a Resolver		
						POSITIVO			NEGATIVO	Fecha a Presentar			Fecha a Resolver	
5	Decreto Legislativo N° 1408, que modifica a la Ley N° 27151 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (11/09/2018).													
6	Decreto Supremo N° 017-2009-ATC-Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009) y sus modificaciones. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Tránsito de Transporte público especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados (01/11/2010). Decreto Supremo N° 019-2017-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte (20/06/2017).													
7	Decreto Supremo N° 048-2003-MTC, aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos y sus modificaciones (07/10/2003). Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, Reglamento sobre Vehículos de Inspección Técnica (24/08/2008).													
1	ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE UN VEHÍCULO HABILITADO	1. Formulario Único de Trámite firmado y sellado por el representante legal prebitosado del propietario del vehículo a actualizar y el conductor que haya superado los 100 puntos limas si el vehículo tiene más infracciones cuya calificación sea mayor que la de la actualización de su emisión. 2. Copia de la tarjeta de identificación vehicular, fedatada o legalizada por los vehículos que todos los días. 3. CASO I: SI SE DESEA CAMBIO DE CONDUCTOR 3.1. Copia de la licencia de conductor de categoría privada en el Reglamento de Licencias de Conducir (RLC) que le permite conducir el vehículo. 3.2. Suavete de haber pasado el curso de actualización de la normativa de tránsito y tránsito. 3.3. Certificado médico que acredite de encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de tránsito público. 3.4. Certificado de antecedentes penales y policiales o declaración jurada de no tener antecedentes penales. 3.5. Report del vehículo (original) firmado por el SAT Cajamarca, sin deuda pendiente (firmado por la autoridad competente) y que no supere los 05 días calendario de su emisión. 4. CASO II: SI SE DESEA CAMBIO DE PROPIETARIO 4.1. Número de DNI. 4.2. Contrato de compra y venta legalizado. 5. Pago por derecho de trámite.	Formulario Único de Trámite - FUT	36.30	X	15 días hábiles	Subgerencia de Operaciones de Transporte	15 días hábiles	Gerencia de Vehículos y Transporte	20 días hábiles				
2	BASE LEGAL: Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (26/05/2005). Decreto Supremo N° 064-2010-SUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (28/01/2010). Decreto Legislativo N° 1405, que modifica a la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (11/09/2018). Decreto Supremo N° 055-2003-MTC, aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos y sus modificaciones (07/10/2003). Decreto Supremo N° 065-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte público especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados (01/11/2010). Decreto Supremo N° 017-2009-ATC-Reglamento Nacional de Administración de Transporte (22/04/2009) y sus modificaciones.													



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUP-A) 2020  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DEBIDO DE TRÁMITE en D.	CALIFICACIÓN		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS									
					POSITIVO	NEGATIVO			RECONSIDERACIÓN		APELACIÓN							
									AUTORIZADO	COMPLETADO	RECEBIDO	PRESENTE	RECEBIDO	PRESENTE				
1	LIBERACIÓN DE VEHÍCULO INTERMEDIO EN EL DEPÓSITO OFICIAL VEHICULAR	DESCRIPCIÓN: Procedimiento administrativo a través del cual una persona natural o jurídica solicita la liberación de un vehículo que ha sido retenido por el cumplimiento de las normas establecidas por el SATCAL. Este procedimiento únicamente puede ser solicitado por el propietario de vehículo, obteniendo como resultado el ingreso al orden de liberación a través de Resolución de la Subgerencia de Operaciones de Tránsito. Nota: Este procedimiento no aplica para vehículos que han sido retenidos por el SATCAL. El descargo ordinario (por motivos de fuerza mayor o por descargo automático) y el descargo automático (documentos variables pero no fundamentados en fiscalización).	Formulario Único de Tránsito - FUT	Desdoblado														
2	BASE LEGAL: Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27317 (1905/2002). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (1156/2001). Decreto Supremo N° 004-2019-US, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (2019/2019). Decreto Legislativo N° 1408, que modifica a la Ley N° 27181 Ley General de Tránsito y Tránsito Terrestre (1116/2018). Decreto Supremo N° 015-2017-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Tránsito (2016/2017). Decreto Supremo N° 055-2015-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Tránsito (2015/2015). Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Tránsito (2009/2009) y sus modificaciones. Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, aplicación del Reglamento Nacional de Vehículos y sus Modificaciones (01/10/2003). Decreto Legislativo N° 1377 (1117/2016), que modifica la Ley N° 27444.	Formulario Único de Tránsito - FUT	13.40 20.20 10.10 7.10 6.30 5.50															
3	EMISIÓN DE CONSTANCIAS PROVISIONALES DE CIRCULACIÓN - TUC PROVISIONAL.	DESCRIPCIÓN: Procedimiento administrativo a través del cual una persona jurídica, para estar autorizada (o no) para brindar el servicio público de transporte por carretera, solicita la emisión de una constancia provisional de circulación por carretera. Este procedimiento puede ser solicitado por el propietario de vehículo, obteniendo como resultado el ingreso al orden de liberación a través de Resolución de la Subgerencia de Operaciones de Tránsito. Nota: Este procedimiento no aplica para vehículos que han sido retenidos por el SATCAL. El descargo ordinario (por motivos de fuerza mayor o por descargo automático) y el descargo automático (documentos variables pero no fundamentados en fiscalización).	Formulario Único de Tránsito - FUT	104.6														





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2020**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

N°	DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DISEÑO DE TRAMITE en 3.	CALIFICACION		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
		DETERMINACIÓN	FORMULARIO	CÓDIGO UBICACION		AUTOMÁTICO	EVALUACION PREVIA		RECONSIDERACION		APELACION		
							POSITIVO		NEGATIVO	AUTORIZADO COMPETENTE	REVISADO	PRESELECCIONADO	REVISADO
6	Decreto Supremo N° 017-2009-VTC-Reglamento Normativo de Administración de Tránsito (22.04.2009) y sus modificaciones.  Ley N° 27977 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003).  Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001).  Decreto Supremo N° 004-2010-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2010).	DETERMINACIÓN  Nota: El pago por derecho de trámite de la TUC Provisional o constancia de circulación se realiza antes de presentar la solicitud. El pago por el seguro se realiza una vez el vehículo ha sido inspeccionado y se ha emitido el certificado de conformidad de cumplimiento de requisitos.  A) En caso la unidad vehicular no es de propiedad de la persona jurídica presentar el contrato de arrendamiento (legalizado). B) Para vehículos nuevos, presentar el certificado de conformidad de cumplimiento de requisitos emitido por el fabricante. C) El vehículo deberá previamente contar con una constatación de características emitida por la Superintendencia de Ordenación mediante una Inspección Vehicular Municipal (IVM). D) Traductores de vehículos nuevos, la habilitación vehicular se efectúa en forma automática durante los primeros dos años en los que los autos no están sometidos a la inspección técnica vehicular. E) En el caso que el seguro sea AFOCAT-CAT deberá ser legalizado o legalizado. F) No se inscribirá el vehículo y/o conductor si manifiesta un Procedimiento Administrativo Sancionador pendiente y/o deuda por multas impuestas. G) En el caso que el licencia de conducir (Clase B) no es expedida por la IMC, presentar la copia legalizada o legalizada. H) Los requisitos aplican para transporte especial (básis, mozares) y regular (cometa) de personas.  I) Los requisitos y pagos son presentados por vehículo.	FORMULARIO	CÓDIGO UBICACION	en 3.								
7	Record del vehículo (original) expedido por el SAT Cajamarca, en copia reciente (firmado por la autoridad competente y que no surten los 05 días calendario de su emisión).	Record del vehículo (original) expedido por el SAT Cajamarca, en copia reciente (firmado por la autoridad competente y que no surten los 05 días calendario de su emisión).											
8	Certificación de antecedentes penales y policiales y/o Declaración Jurada de antecedentes penales.												
9	Pago por derecho de trámite.												
10	RECUPERACION DE LA TUC POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y/O TRÁNSITO  DESCRIPCIÓN: Procedimiento administrativo no a tanto, cual se realiza la devolución de las TUC refren las cuando los vehículos conductores no cumplir con los requisitos a ampliar en los arts. de la ley.  BASE LEGAL Ley N° 27977 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001). Decreto Supremo N° 004-2010-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2010). Decreto Supremo N° 056-2010-ICT, que aprueba el Reglamento Nacional de Tránsito público especial de pasajeros en vehículos motorizados no motorizados (01.12.2010). Decreto Supremo N° 017-2009-VTC-Reglamento Normativo de Administración de Tránsito (22.04.2009) y sus modificaciones.	Formulario Único de Trámite - FUT		48.5	X			15 días hábiles	Sugerencia de Operaciones de Tránsito	15 días hábiles	Cometa de Navegación y Tránsito	15 días hábiles	15 días hábiles

